



Año XI.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 3.152.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

4, José M. Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 60.

PLAGAS SOIALES

LA PORNOGRAFIA

Se ha venido celebrando en Ginebra y suponemos que cuando se publique este artículo, ya habrá terminado sus tareas, una Conferencia de carácter internacional para la represión de la pornografía.

Igualamos la redacción del Estatuto, pero el solo hecho de preocuparse las facciones del examen y corrección de ese mal, es por si solo lo síntoma bastante para que se mueva nuestra pluma en pro de la divulgación de esos sados propósitos.

La pornografía es un mal de alcance tan corrosivo, tanto en el orden moral como en el social, que no nos explicamos como las autoridades no se han preocupado de su extirpación, aunque solo fuera por higiene política, ya que ningún pretexto de orden fisiológico o utilitario, esos mal llamados pretextos tras los que se escudan otras nefandas claudicaciones, se interponen en el camino de esa extirpación. Como la blasfemia es la pornografía transgresión mercedora de sanción severísima.

En el orden moral, sus desastrosos efectos están en todas las mentes y saltan instantáneamente a la vista entre educar una generación con absurdas licitudes de todas las aberraciones sexuales, educarla con severas restricciones de lo abominable y ofreciéndola otros sólidos de perspectivas cristianas saludables para el cuerpo y para el alma, «nena sana ia corpore sano» comprendrá el lector que existe honda y trascendental diferencia.

Eso, en lo que respecta al orden estrictamente moral, que en lo que atañe al orden social, ya se ha demostrado hasta la sociedad y es ello triste ejemplo de la tolerancia y desviación de nuestras costumbres, que la juventud, impulsada al desmán en las actuales luchas sociales, lo es tanto por convencimientos doctrinales, como por el señuelo de la abstención de

CASA TRIAY
Antigua Sexagenaria

Comestibles.
Loza, Vajillas.
Porcelanas.
Objetos para regalo.
Batería de cocina.
Hules.
Bisutería.
Mercería.
Perfumería.
Ropa interior, corriente y fina.
Guardapolvos y Delantales.
Trajes para Caballero.
Novedades para Señoras.

PRECIOS BARATÍSIMOS

una ociosa vida llena de placeres de fácil adquisición, tácitamente consentidos por los mismos que persiguen el brazo que ejecuta, sin poner mientes en el cerebro y el corazón que conciben y abuelan.

No se diga que el escritor pornográfico, falso de conciencia cristiana, que es la suprema salvaguardia contra todas las desviaciones de la conciencia, no se diga que tiene ese escritor que cultivar ese género de la literatura porque a cualquiera otro se le hace el vacío y le vuelve el público las espaldas con desdén. En la literatura contemporánea hay muchísimos casos en que se impuso la inspiración y el arte sin ayuda de aquellos otros deleznables recursos y triunfó la literatura sava, proveyendo al autor de peculio y de laureles. Lo que sucede es que falta la conciencia cristiana y el cultivo de la pornografía es empresa sencillísima, que no requiere torturarse mucho el magín. Y si unímos a estas facilidades la predisposición de un ambiente imbuido ya y educado en lo amoral y la tolerancia de las autoridades, tendremos explicada la facilidad que halla para su desarrollo esa perversión de las costumbres y ese avanzar incesante por estos modernos cauces del menosprecio y el olvido de todo lo noble y todo lo bueno.

Que perezca o no perezca el arte, ¿que les importa a los cultivadores de ese género? La cuestión es introducirse en los talleres y en las

En el Departamento de novedades regalamos 1.000 Coronas por cada cinco pesetas que gaste.

tregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Artículo 5.º Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará o responderá, oído el presunto reo, dentro de las 72 horas siguientes al acto de la prisión.

Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en la Constitución y las leyes, será puesta en libertad a petición suya o de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

Artículo 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español o extranjero, residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre a presencia del interesado o de un individuo de su familia, y, en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Artículo 9.º Ningún español podrá ser compelido a mudar de domicilio o residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Artículo 13. Todo español tiene derecho:

De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa.

De reunirse pacíficamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

De dirigir peticiones individual o colectivamente al Rey, a las Cortes y a las autoridades.

El derecho de petición no podrá ejercitarse por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán hacerlo individualmente los que formen parte

Ciudadela (Menorca) martes 25 de Septiembre de 1923

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

AUTOMÓVILES

DE 6 CILINDROS

STUDEBAKER

Fabricado por el primer constructor del mundo en el ramo de automóviles de seis cilindros

Tipos 2, 3, 4, 5 y 7 asientos en

BORDSTER-TORPEDO, COUPE Y SEDAN,

de 15/20, 29 y 36 HP.

Desde Ptas. 13.500 equipados por completo y puestos en Menorca, libres de gastos.

ENTREGA INMEDIATA

Consumo a comprobar, por el cliente, en el tipo 25 HP.
12 LITROS por 100 kilómetros

1922 señala en España el año STUDEBAKER

y en el mercado mundial la supremacía absoluta
Agente exclusivo en Menorca:

MIGUEL ORFILA MERCADAL

SAN PEDRO, 59.—ALAYOR

En Ciudadela dirigirse al Garage de Vilafranca y Cardona.

ATENCIÓN: Neumáticos Americanos

MICHELIN — GOODYEAR — GOODRICH

Representante con depósito para Menorca:

MIGUEL ORFILA MERCADAL

SAN PEDRO, 59.—ALAYOR

NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

TELEGRAFICO

De política

Nota oficial.

Madrid, 25.—2'35.

La nota oficial de la reunión en Consejo del Directorio dice que se resolvieron los expedientes relativos a la tributación por utilidades y las autorizaciones del Ayuntamiento.

El Directorio se enteró de la sentencia del Consejo de guerra de Tarrasa, cuyo fallo ha dictado dos penas de muerte y una absolución, no encontrando motivo para aconsejar la regia prerrogativa. Refiriéndose al atraco de Valladolid contra el ex consejero señor Pimentel, y a la detención de los autores del hecho ha dicho el marqués de Estella, que en cumplimiento de la Ley, los atracadores serán juzgados sumarísimamente.

Renuncia de dietas.

Los generales que forman el Directorio militar, presidido por Primo de Rivera, aparte de su denuncia a los sueldos civiles que puedan corresponderles y a los gastos de representación que éstos llevan anejos, han renunciado también a las dietas que deben de-

vengar por hallarse fuera de sus destinos y en comisión de servicio.

El señor Pradera.

Ha sido llamado a Madrid el ex diputado tradicionalista señor Pradera, sin duda, para que asesore al directorio en sus propósitos relativos a reforma del régimen local. Coincidira con la comisión de la Diputación de Barcelona, que viene a Madrid con el mismo objeto.

Reunión del Directorio. — Lo que dice el Presidente.

Al atardecer reuniránse los generales que forman el Directorio.

El Presidente dijo al entrar, que el Embajador español en Bruselas acababa de comunicarle que en el concurso de aerostación, que se celebra en dicha capital, incendióse ayer el globo español.

Murió el capitán Peñaranda y se halla gravísimo el capitán Guillamán.

Dos globos ex ranjeros incendiaronse pereciendo los tripulantes.

MÁQUINAS DE ESCRIBIR
de todas marcas se componen pronto y bien.—Asalto, 4.

Asuntos trabajados.

A las ocho terminó la reunión del Directorio.

Aprobóse el reglamento del régimen interior del Directorio.

Estudiaron los generales la Ley de reclutamiento, primas a los miembros y otros asuntos.

Visitas.

Terminada la reunión, el General Primo de Rivera recibió las visitas del Embajador de Berlín, encargado de negocios de Servia, General Marvá con los delegados de las cajas colaboradoras del Instituto de previsión y representantes de los subalternos del Estado.

ca y el convoy a las posiciones Azdir y Aruz sin novedad.

PRENSA ASOCIADA.

MISCELANEAS

Un borracho da un fuerte tropiezo a un individuo que va por la calle; este le dice jaumal! y sin darse cuenta del estado del otro: —¿No me habla usted visto? —Al contrario, caballero; le he visto a usted doble, y quise pasar por entre los dos.

HECHOS Y DICHOES CELEBRES

Fallo aprobado.

El Capitán General de Zaragoza comunica haber aprobado el fallo del Consejo de Guerra contra José Martínez.

Responsabilidades

La depuración.

— Madrid, 25.—3'30
Para imprimir la celeridad con que quiere solventarse el pleito de las responsabilidades que la comisión nombrada por el Congreso se hallaba depurando, se asegura que en la semana próxima quedará constituida la Sala de Justicia del Tribunal Supremo.

Del extranjero

Contra la propaganda comunista.

Madrid, 25.—4'40

«The Times» publica noticias de Riga, a juzgar por las cuales des vapores del gobierno de los soviets que habían salido para el Japón con objeto de auxiliar a las víctimas de la reciente catástrofe, han recibido órdenes de las autoridades japonesas, comunicándoles a que salgan del puerto de Kobe.

Esta determinación se dice que obedece a la sospecha de que se tiene de que los ocupantes de dichos buques se dedicaban a hacer propaganda comunista.

De Marruecos

Oficiales.

Madrid, 25.—5'52

El Alto Comisario dice que en el día de ayer disolvieronse por fuego de nuestra artillería grupos enemigos que dedicaban la trabaja de fortificación frente a las posiciones Praldar y Mizzian en el sector de Kebdany.

Realizáronse una marcha tácti-

Acusado de herejía, Fray Luis de León, fue procesado por la Inquisición, que le tuvo en sus cárceles cinco años. Al recobrar la libertad volvió a desempeñar la cátedra que antes de ser preso había ocupado en la Universidad de Salamanca, acudiendo a escuchar su primera lección un numeroso público, ávido de conocer la relación que haría de sus infortunios el glorioso agustino, pero Fray Luis decepcionó a los curiosos, empezando su explicación con estas generosas palabras: «Decíamos ayer...»

AVIS DE L' AGENCE CONSULAIRE DE FRANCE
A CIUDADELA

L' Agence Consulaire de France a l'honneur de faire connaître aux Français désireux de bénéficier des avantages accordés aux hommes des réserves, pères de famille, par la loi de recrutement, qu'ils ont intérêt à présenter sans délai, verbalement ou par écrit, à l' Agent Consulaire une déclaration accompagnée de leur fascicule de mobilisation et d'un certificat de vie de leurs enfants. Ce certificat de vie peut être établi par l' Agent Consulaire, ou par les autorités espagnoles, si les enfants résident trop loin de l' Agence.

L' Agent Consulaire
JOSÉ MIR GENER.

Hospital Municipal

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento proposiciones para el suministro de aceite, jabón, azúcar, arroz, judías, patatas, chocolate, café, garbanzos y pastas para sopa, para el Hospital Municipal de esta Ciudad, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, y se adjudicará al que se ofrezca hacer dichos suministros en mejores condiciones de baratura y calidad, no admitiéndose precios inferiores al corriente en plaza.

Ciudadela 14 de Septiembre 1923.
El Alcalde accidental,
BARTOLOMÉ TUDURI.

PATRIA

SOCIEDAD DE SOCORROS SOBRE ENFERMEDADES
Capital social 500.000 Ptas. - Hl. desembolsado 380.000

Esta Sociedad, que cuenta hoy en esta ciudad con más de 2200 asegurados, admira de hoy en adelante como socios a un número ilimitado de personas de ambos sexos, desde 10 años de edad hasta los 70, gozando, pero, de buena salud; en cualquiera de las seis categorías que marca el Reglamento, con la condición de que el asegurado que haya cumplido los 52 años hasta los 70, deberá tener asegurados en PATRIA todas las personas de su familia que convivan.

Toda persona suscrita a cualquiera sociedad de socorros mutuos y quiera cambiar pasando a la PATRIA, después de 30 días de su inscripción, tendrá derecho a los subsidios que señala el Reglamento en caso de enfermedad.

Agencia en Ciudadela: calle de José M.^a Quadrado, 29.

JOSE PALLICER CONQUISTADOR, 18

Confecciona toda clase de calzado de medida a precios sumamente económicos. Prontitud y esmero en los encargos.

Especialidad en clases para Bebés.

BANCO DE MENORCA

Capital: 1.600.000 de pesetas

MAHÓN - CIUDADELA = ALAYOR

Compra venta de valores - Cambio de monedas - Operaciones de Banca - Giros sobre el extranjero.

Abona los siguientes intereses hasta nuevo aviso:

En cuenta corriente a la vista 2 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de un mes 2 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de tres meses 3 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de seis meses 3 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de doce meses 4 por 100 anual.

CAJA DE AHORROS con libreta desde una peseta a 10.000 pesetas 3 y medio por 100 anual.

Abre cuentas corrientes en moneda extranjera.

FORD — EL AUTOMOVIL UNIVERSAL

PRECIOS FRANCO BARCELONA

	Pesetas
Turismo sin arranque, 5 pasajeros	5.75
Turismo con arranque y ruedas desmontables, 5 pasajeros	3.910
Sedan con arranque y ruedas desmontables, 5 pasajeros	6.175
Voiturette con arranque y ruedas desmontables, 2 pasajeros	3.435
Voiturette con arranque y ruedas desmontables, 2 pasajeros	3.770
Coupé con arranque y ruedas desmontables, 2 pasajeros	5.340
Chassis sin arranque	2.645
Chassis con arranque	3.020
Chassis camión con arranque y ruedas desmontables	3.450
Tractor	3.730
Omnibus 12 asientos	4.260
Piezas de recambio	6.700

Para informes:

DON JUAN T. VIDAL, Doctor Orfila, 8.º MAHÓN.
Automóviles «BENJAMIN», «CHEVROLET» y «AMILCAR»

NEUMÁTICOS YNDIA RUBBER, DUNLOP Y GENERAL

BOJAS CHAMPION

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS

AUTOMÓVILES



SERVICIOS EN LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

Líneas a Antillas, Méjico, New-York, Venezuela, Colombia y puertos del Pacífico

El vapor saldrá el 2 de de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz para New-York, Habana y Veracruz.

El vapor saldrá el 17 de de Bilbao, el 19 de Santander, el 20 de Gijón y el 21 de Coruña para Habana y Veracruz. Admite carga y pasaje para Costasime y Pacífico con trasbordo en Habana.

El vapor saldrá el día 10 de de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabanillas, Colón, y por el canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

El vapor saldrá el 4 de de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea a Filipinas y puerto de China y Japón

El vapor saldrá el de Coruña par Vigo Cadiz, Lisboa, a Cartagena, Valencia, y Barcelona, donde saldrá el para Manila y puertos China y Japón.

Línea a Fernando Poo

El vapor saldrá el de Barcelona con escalas en Valencia y Alicante, y el de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acrecido en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

Agente en Menorca: D. Juan F. Taltavull,
Infanta, 22.—MAHON.

TARIFA DE ANUNCIOS

EL IRIS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PÁGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA

De 1 a 25 líneas, cuerpo 10, 1.50 Ptas.

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 2.80

de 4 a 6 inserciones 2.80

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 2.80

más de 6 inserciones, la inserción 0.95

De 6 a 10 líneas, cuerpo 10 2.50

de 1 a 3 inserciones 2.50

De 6 a 10 líneas, cuerpo 10 2.50

de 4 a 6 inserciones 4.00

De 6 a 10 líneas, cuerpo 10 2.50

mas de 6 inserciones, la inserción 0.90

Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción 0.90

A 0'10 Ptas. la línea por inserción 0.90

ANCHO DE DOS COLUMNAS

Hasta seis centímetros:

De 1 a 3 inserciones 3.75

De 4 a 6 inserciones 6.00

Más de 6 inserciones, la inserción 1.00

Hasta doce centímetros:

Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.

Hasta veinte centímetros:

Doble precio que para los de seis.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

ANCHO DE TRES COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos, con un veinticinco por ciento de aumento.

ANCHO DE CUATRO COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos, con un cincuenta por ciento de aumento.

DE MEDIA PÁGINA

Por una inserción 15.00 Ptas.

Por dos inserciones 25.00

Por cada nueva inserción, aumento de 7.00 Ptas.

DE PÁGINA ENTERA

Doble precio que el señalado para los de media página.

Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.

Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.

ESQUELAS MORTUARIAS

(Primera página)

Página entera 50.00 Ptas.

Media página 35.00

Un cuarto de página 20.00

Del ancho de una columna 5.00

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado.

Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido.

3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados.

4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, y g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.